Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1414

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2011 "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA URGENCIA DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI", CONVOCADA POR DICHO CENTRO ASISTENCIAL –COD. PAC N° 211.040.

Asunción, 2 de diciembre de 2011

VISTOS:

Los antecedentes relacionados con el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2011, "***CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA URGENCIA DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI"***, donde consta el Informe de Estudios de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Licitación Pública Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ha convocado a Licitación Pública Nacional N° 02/2011, "***CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA URGENCIA DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI"***, conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que la Resolución S.G. N° 71, de fecha 12 de septiembre de 2008 aprueba el "*Procedimiento Administrativo Interno de Gestión de Adquisiciones*", el cual establece que es función de la Señora Ministra la aprobación de los procesos de adjudicación de todos los llamados en la modalidad de Licitación Pública Nacional.

Que el Comité de Evaluación conformado por el Lic. Jorge Soto, Director Administrativo; la Sra. Liza Arevalos, Encargado de la S.U.O.C.; la Arq. Imelda Rivas; la Arq. Rosa Godoy, de la Unidad técnica de Infraestructura; y el Abog. Santiago Vera, Asesor Jurídico del Centro de Emergencias Médicas, ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que la adjudicación ha sido realizada teniendo en cuenta las mejores condiciones para esta dependencia y para el Estado Paraguayo, sujeta a los principios establecidos en el Art. 4° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.209/03.

Que la Convocante cuenta con los recursos financieros suficientes para asumir los compromisos que emanen de la firma de los respectivos contratos, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 3020, de fecha 02 de diciembre de 2011, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme al Decreto N° 21.376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma; y el numeral 7 del citado Decreto establece que una de las funciones específicas del Ministro es la de *dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.*

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1414

2 de diciembre de 2011

Hoja N° 2

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 02/2011, ***"CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA URGENCIA DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI"***; de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO
CONSORCIO ALIANZA	G. 15.956.088.964.-
TOTAL:	G. 15.956.088.964.

GUARANÍES QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO.

Artículo 2°. Imputar el importe en la partida 520, FF 10, Objeto del Gasto 522 "Construcciones de obras de uso institucional", del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio 2011, asignados al Centro de Emergencias Médicas según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2525/2011; y el saldo resultante para los Ejercicios Fiscales 2012 y 2013, sujeto a la aprobación de las partidas Presupuestarias correspondientes.

Artículo 3°. Establecer que el oferente adjudicado deberá presentar, una vez firmado el Contrato, una Póliza de Garantía de Mantenimiento de Contrato en los términos y plazos establecidos en la Cláusula 39.2 de la Sección I y CGC 18.1 de la Sección VII "Condiciones Especiales del Contrato", del Pliego de Bases y Condiciones de la LPN N° 02/11 "Construcción de Nueva Urgencia del Centro de Emergencias Médicas".

Artículo 4°. Autorizar al Director General del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" la suscripción de los contratos respectivos, previo Dictamen favorable de la Dirección General de Asesoría Jurídica, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/cac